

EN JEREZ  
Un mes..... 2 ptas.  
Un año..... 22'50 "

Anuncios, reclamos y comunicados  
á precios convencionales.

TELÉFONO NÚM. 55

Redacción y Administración,  
Plaza de Eguilaz, 4

# El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

FUERA DE JEREZ  
Un mes..... 2'50 ptas.  
Un año..... 25 "

EXTRANJERO

Un mes..... 4 ptas.  
Un año..... 40 "

Anuncios, reclamos y comunicados  
á precios convencionales.

Redacción y Administración,  
Plaza de Eguilaz, 4

AÑO LV.

Jerez de la Frontera: Viernes 26 de Marzo de 1909.

NUM. 16.826.

## PROTECCIÓN PARA LOS VINOS GENUINOS DE JEREZ.

Jerez para los jerezanos.

En su número de ayer pública el *Diario de Jerez* un artículo titulado «La Región Vinícola de Jerez?»

En él se aboga por que la región que goce del privilegio de llevar el nombre de Jerez sea solamente nuestra ciudad y su término y el Puerto de Santa María; dice el citado colega:

«Es vino de Jerez el que se produce dentro de los límites de su término municipal. Esta regla general, como todas, tiene una sola excepción, fundadísima en la naturaleza y en la historia. Participan de su calidad, y del nombre genérico SHERRY del Mercado de Londres, los viñedos del Puerto de Santa María, entrelazados con los de Jerez, habiendo mantenido esta última ciudad en el Mercado inglés, por espacio de más de un siglo, una importación hermana y correlativa con la nuestra.

Fuera de nuestro término y de los viñedos inmediatos del Puerto de Santa María, cuanto vino se produzca podrá ser mejor, igual ó inferior al vino de Jerez, pero no es Jerez, ni tiene derecho á ostentar por ningún título ni consideración el nombre de nuestro término municipal.»

Nosotros habíamos propuesto que se citara á una gran reunión para que entre los interesados, ó sea entre los vinateros jerezanos, se debatiera hasta qué punto habríamos de ser generosos con los cosecheros de la región, para conceder el uso del nombre de Jerez, pues claro es que consideramos que el nombre de Jerez es nuestro y sólo nuestro; y si se concediese su uso á mayor región de la que compone el térmi-

no jerezano, habría de ser sólo por concesión de sus legítimos dueños.

Conste, pues, que estamos de acuerdo con el citado colega, pues para nosotros ha sido siempre lo primero, la justicia. Fieles á esta convicción de que el nombre de Jerez debe ser para los jerezanos, es por lo que hemos adoptado antes que nadie dicho lema.

Pero aún cuando esta es nuestra opinión personal, en asunto de tanta trascendencia para el porvenir de nuestra ciudad, creemos que no debería adoptarse una medida tan radical sin que antes se verifique la magna reunión que tantas veces hemos pedido, allí podrán concurrir todos los interesados, exponiendo cada uno sin apasionamientos, sin egoísmos de ningún género, las razones en que apoye su criterio.

Sólo de este modo podrá tomarse un acuerdo del que pueda decirse con razón que es lo más conforme con los intereses de todos y lo más beneficioso para el porvenir de nuestro pueblo; fin que como es natural debemos perseguir los jerezanos, unidos como una piña, dejando aparte antagonismos ridículos, pues á la larga sólo el bien común del todo, puede convenir á la parte.

Unámonos todos en este pensamiento y organicemos la referida reunión para que sin pérdida de tiempo podamos conseguir esta aspiración tan justa como equitativa:

*Jerez para los jerezanos.*

este invierno, los que comen tres veces al día en España, merecen el calificativo de niños mimados de la fortuna.

Pero allá, en Andalucía, la riente y trágica—riente por su naturaleza, trágica por sus injusticias—ha surgido el hombre que las circunstancias reclamaban. Os fijaréis en que siempre ocurre lo mismo. Cada época tiene sus representaciones, sus concreciones, que encarnan en un guerrero, un legislador, un político ó simplemente un capitán de bandoleros. La época actual ha encarnado en un alcalde de una población de diez mil habitantes.

Cierto día—ocurrió lo que sigue, la semana pasada—la plaza mayor de la ciudad en cuestión llenóse de jornaleros sin trabajo. Los ricachos que viven en las casas de la misma no se alarmaron. Era el espectáculo de todos los inviernos.

Los reunidos comenzaron á vociferar. ¿Cómo tenían fuerzas para ello? Porque es el caso, que estaban en ayunas, no obstante ser las cuatro de la tarde. Sin embargo, no os chocará tanto el suceso, cuando reflexionéis que se trataba de braceros andaluces. La alimentación gazpacheril explica este milagro de energía increíble.

Tanto gritaron aquellos hambrientos enérgicos, que al cabo, el alcalde asomóse á un balcón de las Casas Consistoriales. Paseó una mirada tranquila por aquel océano hirviente de cabezas—¡que frascitas!—y luego extendió los brazos, haciendo señas de que iba á discurrirles.

El silencio más profundo sustituyó al vocerío. La autoridad, la ley, el Estado, iban á hablar por boca de aquel hombre.

Y aquel hombre limitóse á preguntar, muy extrañado del alboroto:

—¿Qué queréis?  
—¡Pan y trabajo!  
—¡Pan y trabajo! ¿Y creéis que yo puedo daros ambas cosas?

—¡Sí!  
—Pues estáis equivocados. Lo que voy á hacer, si no os disolvéis, es meteros en la cárcel.

Los ricachos que, asomados á los balcones de los edificios de la plaza, presenciaban la escena, se quedaron atónitos. ¿Cómo? ¿El alcalde se permitía amenazar á la fiera?

Y cerraron los ojos para no ver el audaz presidente del Municipio arrojado del balcón y arrastrado por las calles con una cuerda al cuello.

Cuando los abrieron nuevamente, vieron con asombro que el alcalde seguía muy tranquilo en su balcón, cruzado de brazos y mirando á la muchedumbre con el mismo gesto que Manra y Cambó miran á las oposiciones en la Cámara.

¿Qué hacía el popular ante aquella amenaza? El popular había encontrado de perlas lo dicho por el alcalde, y un bracerío sarmatoso dijo, resumiendo la opinión de sus compañeros:

—¡Llévenos á la cárcel, señor alcalde! ¡Allí comeremos, aunque sea rancho!

Y tenían razón. Entre el gazpacho de la gañanía y la bazofia de las prisiones, hay siempre diferencia. Diferencia á favor de la bazofia, naturalmente.

No dicen las crónicas si el alcalde puso en práctica su ocurrencia peregrina. Tal vez se arrepintiera á tiempo, considerando á la multitud que tenía que encarcelar y comparándola con las dimensiones de la cárcel de que disponía. Pero, de todos modos, la solución está ahí, lógica, práctica, invitando á los gobernantes á que la apliquen al problema del hambre.

...Y á eso hemos llegado en Marzo del año de gracia de 1909. De él dirán los historiadores, dentro de un par de siglos, que las cosas llegaron á tal extremo, que mientras en las Cámaras navajaban los políticos, el pueblo pedía la cárcel como medio único de no parecer de inanición y frío.

FABIAN VIDAL.

Madrid.

Como documento curioso y de actualidad en los presentes momentos, en que se trata de la inauguración de la corta del Guadalquivir, por Tablada, hemos creído oportuno el reproducir el siguiente documento, que exhumamos de nuestro archivo de antigüedades:

### COPIA

parecer que dió á S. M. Leonardo Turriano sobre la comunicación del Rio Guadalquivir con el Guadalete por esta Ciudad de Jerez.

SEÑOR:

Hereconocido las dificultades de dar navegación desde el Rio Guadalete al de Guadalquivir y á Sevilla, y hallar ser cosa muy facil, porque ambas crecientes de los dichos Rios se hacen en un mismo tiempo y hora, pues Guadalquivir acabó de crecer en plea mar un cuarto de hora antes que Guadalete, que fué á las 5 horas y tres cuartos, y Guadalete á las 6 horas, tomándola en un mismo dia con dos Reloxes de sol de una misma altura y adelantarse un cuarto de hora Guadalquivir debio ser causado de la fuerza del viento Poniente que este dia era grande, porque (poniendo) entrando las mareas de una misma mar en tan poca distancia de un mismo rio á otro, y subiendo espacios

iguales, no debe de haver variedad y deben de estar las dos superficies de las crecientes en una misma superficie horizontal, como lo estaba la de Guadalete con el Rio salado más pequeño. Y supuesto que por accidente de los vientos, ó de la misma mar, Guadalquivir creciese más alto que Guadalete, ó Guadalete más alto que Guadalquivir, como ha parecido por las diligencias que se han hecho, no es cosa de consideracion porque bajando el uno y subiendo el otro, se vienen á igualar en un pie ó pie y medio de agua: y quando esto aun fuese de inconveniente con una exclusiva se remedia, para que Guadalete no falte á su Barra ni Guadalquivir á la suya, ni un rio viera en el otro, que esta fué la causa que se dió para imposibilitar la navegación por este nuevo canal, la qual no lo es ni lo puede ser, por los muchos ejemplos de los Canales de Flandes y de Italia, que se navegan con exclusas: quanto más que la diferencia que se ha hallado de 3 pies y de 5 escasos más alto Guadalete que Guadalquivir de la circunferencia de la tierra, que á tanta distancia baja de la (tierra) linea del nivel, la qual siempre se hallará donde se acabare de nivelar en distancia grande, y la misma diferencia y altura se hallará en Guadalquivir empezando la nivelacion en Guadalete, para la qual demostracion ningún nivel dice verdad, sin darle el resguardo de la delinacion de la superficie de la tierra.

A este Canal doy dos brazas de fondo de agua, que son 12 pies, 30 de ancho de la superficie baja, y 40 la alta, con 5 de escarpa a la tierra, que basta para que los Barcos Masteleros puedan navegar yendo el uno y viniendo el otro, sin encontrarse, y para la navegacion de Barcos chatos nadan en muy poca agua, como son los de Flandes y de Italia y las Muletas de Lisboa.

Repruebo el camino más largo de los 6 millones, aunque Yo lo havia reducido á dos, con la moderacion que diré.

Apruebo el camino de la cañada de Burugena, porque es más corto que el otro 240 pies, que hacen legua y media, y con dos pequeñas subidas se excusa cortar la Montaña de Morla, 174 pies de alto y moderando el Canal de la otra diligencia de los 6 millones, que en lo ancho se le daban, 1536 pies de superficie á 420 que Yo le doy, le quito a cada pie de longitud 1116 pies, y moderando la mitad del precio de las tapias á dos rs. cada una tapia, una con otra, que son 54 pies, cada tapia viene á ser mucha baja, y esto he averiguado en Xerez, que en la superficie de la tierra no se da más que medio r. por cada tapia, y que las segundas tapias debajo de las primeras no llevarán más, y las terceras más abajo un real, y por las quartas más abajo á dos rs. y que arando el dicho Canal se vendrá á ahorrar mucho dinero y se facilitará esta obra, la qual todo por este camino más corto sin tener consideración á ahorros tengo tasada en 800.000 ducados. no haciendo caso si debajo de tierra se topase con piedra ó con agua, que de estas dos cosas no hay señales, y quando V. M. se quisiese aprovechar del Rio salado que está entre la Barra del Puerto de Santa María y el Puerto de Matagorda, y comunicarle con Guadalete por la Barca de Puerto franco, solo se han de contar 4 pies de tierra llana, que costarán 800 duc. poniéndose su puerta, para que Guadalete no desagüe por él viniendo de mar arriba. Y quando de todo esto no se sirva V. E. o por el mucho gasto, ó por el más que se puede ofrecer, como apunté, acomodando las Armadas de V. M. dentro de los dos Fuertes del Puntal y Matagorda, poniendo los primexo como conviene y más adentro sobre la Carraça un Fuentecillo en lo más estrecho con cadenas y las 6 ynclusas á el lado del Puente de Guazo a la parte del Levante, para dar carena en seco á los Navios y Gallones y asegurarlos de los enemigos, que con lanchos por

el rio no entren á quemarlos, V. M. podrá mandar hacer un camino bien empedrado desde el Puerto de Santa María á S. Lucar, y pasar la plata y mercaderias en carretas de un lugar á otro, que son tres leguas de camino, ó desde el dicho Puerto de Santa María por el rio Guadalete hasta la Barca de Puerto franco y de allí llegan de dicho Rio á Xerez por un canal de media legua, y de Xerez en carretas á Sevilla, que son 15 leguas, los quales caminos de invierno no se pueden andar con carretas sin empedrarlos, cuyos gastos son más excesivos, y los inconvenientes mucho mayores, y que no haciendo el dicho canal navegable de Guadalete ó Guadalquivir, el último remedio es pasar la contratacion de Sevilla á Xerez, y que los Barcos suban desde el Puerto de Santa María, ó desde el Salado á la dicha ciudad de Xerez enderesando el dicho Guadalete, cortando sus vueltas y haciendo el canal de media legua de Guadalete á Xerez, como fué pensamiento de N. Rey D. Felipe II, Abuelo de V. M. que está en gloria.

En Cádiz á 14 de Mayo de 1624.—  
Leonardo Turriano.

(Se concluirá.)

## DON RUPERTO CHAPÍ

El telégrafo nos ha dado cuenta de la defunción del insigne maestro compositor D. Ruperto Chapí, según podrán leer nuestros lectores en la sección telegráfica.

La triste noticia ha causado honda sensación en toda España.

Es natural, pues el arte ha perdido una de sus glorias contemporáneas. Nosotros nos asociamos al general sentimiento producido por la pérdida del eminente autor de *La Tempestad*.

A continuación insertamos los datos biográficos del eminente compositor musical:

«Nació en Villena (Alicante) el 27 de Marzo de 1851. Ingresó en 1867 como alumno en el Conservatorio de Madrid en la clase de piano y en la de armonía del señor Galiana, obteniendo en el concurso de 1869 el primer premio de esta asignatura; en este año ingresó en la clase de Composición del maestro Arrieta, alcanzando el primer premio de ellas en el concurso de 1872.

Poco antes había sido nombrado músico mayor de Artillería, plaza que desempeñó hasta 1874 en que salió para Roma como pensionado de número de la Academia de Bellas Artes, premio que obtuvo por oposición y por unánime voto del Jurado. En Roma compuso y remitió como envíos de pensionados: *Polaca de concierto* para orquesta, ejecutada en agosto de 1879 por la Unión Artístico-Musical; *Motete á siete voces*, al uso de los maestros del siglo XVI; *La hija de Jefe*, ópera en un acto ejecutada en Madrid en mayo de 1875; copias de una *Misa de Victoria* y de un *Motete de Morales*; *Monografía de las obras de autores españoles que existen en el Archivo de la Capilla Sixtina*.

En Milán compuso y remitió como trabajo de segundo año de pensionado: *La muerte de Garcilaso*, ópera en un acto, cuyo preludio se ejecutó en la Real Academia de San Fernando el 17 de Febrero de 1878 *Motete á voces solas*, ejecutado con la anterior (1878); Poema sinfónico, *Escenas de capa y espada*.

Desde París envió como trabajo de pensionado la ópera en tres actos *Roger de flor*, interpretada el 17 de Enero de 1878, y una *Sinfonia* á cuatro tiempos en 1879. En 1878 obtuvo la plaza de pensionado de mérito de la Academia de Roma, y pasó como tal á París á estudiar la Exposición Universal de aquel año. Ha compuesto además de las citadas, varias obras instrumentales; la *Fantasia morisca*, ejecutada en Abril de 1879 por la Unión Artístico-Musical; *Trio* para piano, violín y violoncello; *Scherzo* sobre un episodio del *Quijote*, colección de melodías para canto y piano;

el oratorio *Los Angeles*, y la ópera *Las naves de Cortés*.

Después de demostrar para la ópera cómica relevantes condiciones con las zarzuelas en un acto *Música clásica y La Serenata* (1881) alcanzó señaladísimo triunfo en el estreno de su zarzuela *La Tempestad*, ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 1882, con el de la titulada *El milagro de la Virgen*, y el más significado de todos el que obtuvo (Diciembre de 1887) con la titulada *La Bruja*, letra de Ramon Carrión.

## Los vinos de Málaga

Leemos en *El Popular* de Málaga: "Sabido en que en la actualidad los gobiernos de las naciones que firmaron el Convenio de Madrid de 14 de Abril de 1891 acerca de la represión de las falsas indicaciones de origen, se preocupan seriamente de la forma en que deben aplicarse las cláusulas de mismo para que no resulten perjuicios a los productores, en especial a los exportadores de vinos.

La cuestión, resuélvase en un sentido ó en otro, encierra el mayor interés para Málaga, cuyos renombrados caldos vienen siendo objeto de tantas imitaciones en el extranjero y aún en determinada región del Norte de la península, y lo que importa ante todo es que el convenio de Madrid se observe de una manera equitativa y uniforme, en todos los países adheridos, para que no suceda que mientras se persigue el *Madera* ó el *Oporto* español, el *Málaga* se fabrique con escandalosa impunidad en Cete, en Hamburgo y en otros centros comerciales.

El *Eco de las Aduanas* que dirige actualmente el ex-director general del ramo don Juan B. Stíges, publica con este motivo una interesante y meditada carta del presidente de la Asociación Gremial de Criadores-Exportadores de vinos de Málaga, señor Conde de Pries, algunos de cuyos párrafos tenemos el gusto de reproducir:

"Esta disparidad de criterios existe también dentro de las propias naciones firmantes del supraindicado Convenio; pues en tanto que Francia y Portugal, por ejemplo, lo aplican en el sentido más estricto, ó sea en la forma en que Alemania se lo ha concedido á Portugal por el reciente tratado, la Gran Bretaña, firmante también del convenio, entendiéndose que las designaciones *Borgoña* de Australia, *Oporto* de España, etc., no constituyen contravención al artículo 1.º, puesto que la designación del lugar geográfico se hace en forma que no deja motivo alguno á duda sobre la exacta procedencia del género.

Personalmente participo de esta opinión, pero como siempre hemos de encontrarnos ante quienes sustentan distinto criterio, creo que se impone una de las dos soluciones siguientes:

1.ª Denunciar por parte de España el Convenio de Madrid y apartarse del mismo, para proceder con entera libertad de acción; ó

2.ª Aceptar la interpretación restringida que pretende darse al Convenio de 1891, y exigir no sólo para los vinos de Jerez y Málaga, como propone la Cámara de Comercio de París, sino para multitud de otros artículos que se hallan en el mismo caso la rigurosa aplicación del Convenio, y aplicando este rigor lo mismo para pedir el amparo de nuestras exportaciones en los países de destino que para perseguir en España, por ejemplo, los paños de Sedán que no procedan de dicha ciudad francesa, la cerveza de Pilsen que no venga de dicha población bohemia, los muebles de Viena que no justifiquen haber sido confeccionados en la capital de Austria, y así sucesivamente.

Comprendo que esto es abrir un portillo para inmensas trabas y dificultades en el desenvolvimiento de los negocios; pero no cabe establecer distinciones, y si la rigurosa aplicación del Convenio de Madrid se lleva á los tratados de comercio en pro de determinados productos extranjeros y en perjuicio de los similares que se exportan desde España, es de estricta justicia que no se establezcan dos sistemas de pesas y medidas, y que todos los productos agrícolas ó manufacturados se ajusten al mismo restrictivo rasero."

Es indudable que la última solución es la que más convendría á Málaga, porque siendo de origen legítimo todo el vino *Málaga* que se consumiera en

los distintos mercados de Europa y América, su exportación sería una riqueza inmensa; pero como en la práctica resultaría esto punto menos que irrealizable, creemos que el gobierno debe procurar por todos los medios que el Convenio se interprete en una forma amplia y que no prevalezca el estrecho criterio que pretende imponer Portugal á Francia é Inglaterra, como ya ha conseguido imponerlo á Alemania.

## LA TEMPORADA REGIA EN SEVILLA

Sevilla 25.

**Don Alfonso y doña Victoria y el príncipe de Battemberg al juego de polo.**

A las diez y media próximamente, en automóvil, marchó Su Majestad al juego de polo, para actuar en la partida que había de celebrarse.

Poco después, en un carruaje de la casa real, llegaron doña Victoria y su augusto hermano para ver jugar á Su Majestad.

En el juego tomaron parte dos bandos; uno color morado que lo formaban el monarca, Mr. Miller, Maza y duque de Arión, y otro blanco compuesto de los señores marqués de Villavieja, Mach y Escandón.

El partido fué ganado por este último.

**Doña Victoria en el colegio del Valle.**

Mucho antes de que terminase el polo, doña Victoria, acompañada de la duquesa de San Carlos, marchó al colegio del Valle, quedando en aquel lugar el príncipe de Battemberg.

La soberana fué recibida por la comunidad, que la acompañó en su visita por las distintas dependencias de la casa citada.

Las educandas que en ésta se hallan hicieron objeto á doña Victoria de delirantes ovaciones.

### Regreso de los reyes.

A la una próximamente volvieron SS. MM. al palacio, sirviéndose enseguida el almuerzo, al que fué invitado el ministro de Fomento, señor Sánchez Guerra.

### Firma Regia.

Terminado el almuerzo, el ministro puso á la firma del monarca varios decretos relativos al personal del ministerio de Hacienda.

Otro del mismo ministerio autorizando el arrendamiento de un local para instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de Logroño.

Del ministerio de Fomento varios concediendo cruces del Mérito agrícola á los señores Bethencourt y Arcano.

Otro jubilando al señor López Navarro, y otro autorizando los gastos del faro de Tarifa.

**En los jardines del Alcázar. — Fiesta andaluza.**

Antes de que los monarcas marchasen á inaugurar las Escuelas "Reina Victoria", se verificó en los jardines del Alcázar una fiesta andaluza, dirigida por el maestro Otero.

Terminados los bailes y cantos populares que ejecutaron, la niña Adelita Lemus, de seis años, que también tomó parte en la fiesta, hizo entrega al príncipe de Asturias de unas castañuelas pequeñas, que fueron con las que empezó á bailar.

La fiesta resultó en extremo agradable.

## DESDE CHIPIONA

### Otro tiempo.

Ha cesado el temporal.

A los días fríos y lluviosos empiezan á sucederse días serenos y apacibles: el sol camina solitario por un cielo limpio y transparente; por un cielo azul cuya inmensidad se pierde en lo infinito: es el sol y el cielo de Andalucía, que tantas veces han inspirado á los poetas.

Las embravecidas olas que antes azotaran sin piedad estas costas, llegan ahora mansas y humildes como besándolas arrepentidas de su desatada soberbia, al mismo tiempo que las embellecen cubriendo su orilla con una tupida capa de blancas espumas.

El mar se ve adornado por centenares de blancas velas pertenecientes á barcas pescadoras y buques mercantes, y multitud de vapores que cruzando estas aguas, lanzan al aire espesas columnas de negro humo.

Todo esto tiene un aspecto encantador y poético, que anuncia vida y alegría.

El tiempo ha cambiado.

Ya no se ve á los trabajadores con el sombrero cubriéndose la cara como avergonzados de su miseria y con palabras casi imperceptibles pedir una limosna para sus hijos.

Ya se les ve con su azada al hombro por la mañana caminar alegres á emplear sus fuerzas en las labores del campo, y retornar por la noche con la misma alegría, porque ya cuentan con nueve reales que no los han recogido de limosna: los han ganado aumentando la humedad del mojado suelo con el sudor de sus rostros, y esto les anima, porque sus hijos ya no comen el pan de la caridad.

Nadie al verlos tan alegres y festivos, diría que han pasado hambre. Pero en realidad, la crisis que han atravesado ha sido agudísima, terrible, desesperada.

Los ricos del pueblo, en su mayoría, no se han portado muy mal.

\*\*\*

Los campos no pueden estar mejores.

Las cebadas empiezan á asomar grandes y apretadas espigas.

Hemos tenido el gusto de tomar algunas y contar sus granos, y de cinco de ellas, de todos tamaños, ha resultado la menor con 69 granos y la mayor con 85.

También hemos contado una espiga de centeno con 150 granos. Verdad que era de las mayores.

Cuando hemos visto tanta riqueza en el campo, no hemos podido dejar de alabar á Dios y darle gracias por su prodigalidad.

Los tomates han sufrido los efectos del temporal, especialmente, sus tempranas flores, que más de las tres cuartas partes no han germinado; pero esto se remediará en la segunda floración.

Muchas matas ostentan ya tomates más gordos que castañas, y éstos, aunque en muy corta cantidad, se recogerán al finalizar el mes de Abril.

\*\*\*

Acompañado de su apreciable esposa, se despidió de nosotros para la inmediata villa de Rota, el cabo comandante de este puesto de la guardia civil, D. Juan Vega Vergara.

Su marcha ha sido muy sentida en el pueblo, por ser dicho cabo un hombre muy celoso en el cumplimiento de su deber, y no se le ha visto nunca abusar de su autoridad ni cometer el más mínimo atropello.

Para sustituirle, ha venido de San Fernando el de igual categoría don José Pantoja García.

\*\*\*

Se encuentra entre nosotros el inteligente médico homeópata D. Agustín Ramos y Loma, á quien acompaña su bella y simpática hija Carmen.

Su venida de Sevilla obedece al deseo de restablecer la salud de un hijo que trae consigo.

Le deseamos un pronto restablecimiento.

El Corresponsal.

Chipiona 24 Marzo 1909.

## Gacetas.

### TALLER DE COCHES

de Manuel Cruz

SAN FRANCISCO DE PAULA NUM. 2  
Jerez de la Frontera.

**Granja Experimental de Jerez. — Observaciones meteorológicas del día 25 hasta las tres de la tarde.**

Temperatura máxima . . . . .	20°50
Idem mínima . . . . .	9°00
Idem media . . . . .	14°75
Máxima al sol . . . . .	24°00
Radiación solar . . . . .	3°25
Radiación terrestre . . . . .	0°00
Tensión del vapor de agua . . . . .	11°50
Estado higrométrico del aire . . . . .	74°00
Presión barométrica media á cero grados . . . . .	762°73
Evaporación en milímetros . . . . .	4°48
Lluvia en m. m. . . . .	0°00
Viento reinante.—Dirección . . . . .	N. O.
Velocidad kms. . . . .	26½

**La jura de la bandera. —**Hemos recibido una atenta invitación del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, para asistir al solemne acto de la jura de la Bandera, que, según dijimos en nuestro número anterior, tendrá lugar el próximo Domingo á las once de la mañana.

Damos á la primera autoridad militar las más expresivas gracias por la atención que nos ha dispensado y puesto que indiscutiblemente el acto á que nos referimos se verificará el domingo, día en que el Sr. Ministro de Fomento se encontrará en esta ciudad, se nos ocurre lanzar la idea que más

adelante exponemos, para si merece ser tenida en cuenta.

La jura de la Bandera, ese solemne y hermoso acto en que el soldado español promete á la Patria defenderla y no abandonarla hasta perder la última gota de su sangre, y no permitir que nadie manche su honor inmaculado, no reviste solemnidad solamente para el elemento armado, la reviste para todo español, para todo buen patriota, y, entendemos, que todo el pueblo debe asistir á presenciarlo y á descubrirse ante el paso de la insignia nacional, dando así al espectáculo todo el aparato y esplendor que merece.

El Excmo. Sr. General Gobernador, en la invitación que nos hace, nos encarga la hagamos en su nombre extensiva al pueblo jerezano, y así lo hacemos constar con verdadero gusto, y no dudando que nuestros convecinos acudirán á rendir pleito homenaje al símbolo de la Patria.

Y se nos ocurre preguntar ¿puesto que el Sr. Ministro de Fomento estará en esta ciudad ese día para marchar al Pantano de Guadalquivir, no podrían convenirse las autoridades para variar tanto la hora de la jura, como la de la marcha del Ministro al Pantano, para que presidiera el acto?

Entendemos que de aceptarse la idea expuesta, el espectáculo revistirá una solemnidad que no alcanzará ni en mucho, de otro modo, puesto que muchas de las autoridades civiles estarán ausentes á la hora que se ha señalado.

Y puesto que en ese día alojaremos en nuestra ciudad á un representante del Gobierno ¿quien más llamado que él á presidir el acto más trascendental de la vida del soldado y al que debe concurrir todo buen patriota?

**Hemos tenido ocasión de examinar el comedor que se ha instalado en el local del antiguo convento de Santo Domingo (Exposición de Bellas Artes), donde se celebrará el banquete que el Sr. Conde de los Andes ofrecerá al Sr. Ministro de Fomento.**

**Reglamento. —**En la cuarta plana de este número insertamos el reglamento por que se ha de regir la sociedad en proyecto de Propietarios de fincas urbanas.

**La Cámara de Comercio de España en París,** dirigió oportunamente la comunicación que hemos reproducido sobre los nombres de origen de los vinos, no sólo á la Asociación Gremial de Criadores y Exportadores de vinos de Málaga, sino que el mismo documento y con la propia fecha, lo remitió también á los señores Presidentes de las Cámaras Agrícola y de Comercio y á la Asociación Gremial de Exportadores, de ésta.

Hacemos esta aclaración para evitar el que pueda creerse que aquel cuerpo mercantil, incurrió en alguna omisión.

**Esta tarde dará principio el solemne tríduo que la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento, celebrará en la iglesia de Santiago.**

Por la tarde darán principio los cultos á las siete y media, predicando el elocuente orador sagrado R. P. Fray Pedro Gerard, prior del convento de Santo Domingo de esta ciudad.

El artístico baldaquino lucirá mucho con el abundante alumbrado que ostentará la iglesia.

Las artísticas imágenes están colocadas á la veneración de los fieles, en la nave central.

Este año saldrá la procesión, después de varios que no ha salido, á causa de la obra de la iglesia.

La mayor parte de los gastos los costeará un distinguido convecino, hermano de la referida cofradía.

**Se encuentra muy mejorada de la enfermedad que ha sufrido, la distinguida Sra. D.ª Magdalena Sánchez-Romate Viuda de García Pérez.**

Celebráremos sea completo su restablecimiento.

**Por orden del señor Ministro de Fomento han sido giradas 20.000 pesetas para la recomposición de la carretera de Jerez á Sanlúcar y Chipiona en el trozo que comienza en esta población.**

También ha girado unas 14.000 pesetas para el pago de las expropiaciones de los terrenos de la carretera de Jerez á Cortes, en la parte enclavada cerca de nuestra ciudad; con esto podrán empezar enseguida las obras que darán trabajo á muchos braceros.

**El mejor estimulante y tónico para restablecer el apetito es el Elixir Estomacal de Sáiz de Carlos.**

**Regreso. —**Procedente de Cádiz regresó ayer á esta ciudad en el expreso ascendente, el Sr. D. Amadeo Romero Girón acompañado de su joven y bella esposa.

**Correo. —**A causa del retraso con que el expreso de Madrid llegó ayer á Sevilla, el de esta capital no pudo enlazar con aquél, dejando á esta ciudad sin la correspondencia que se reparte al mediodía, la que llegó por la noche en el correo.

**Servicios. —**Por la guardia municipal se hizo ayer la detención de un individuo reclamado por la autoridad judicial. Por la misma fuerza fueron muertos 41 perros vagabundos, por las bolillas de extrincina.

**Círculo Gallístico. —**El Domingo pasado tuvo lugar el desafío anunciado, ganando el gallo de D. Guillermo López Cámara, después de una pelea que logró entusiasmar á los numerosos socios que llenaban por completo el bonito circo, propiedad de esta sociedad.

Ayer Jueves se efectuaron varias riñas. Para el Domingo próximo hay concertado un desafío entre dos gallos chicos propiedad de los Sres. Seto y Abelardo.

**Tríduo. —**Ayer terminó el tríduo que la Hermandad del Silencio ha celebrado en la parroquia de San Mateo.

Los sermones han estado á cargo del Canónigo de la Real é Insigne Iglesia Colegial, D. Manuel Pérez y Pérez y del Cura Párroco de la citada parroquia, Don José Marín Mateo, quienes han pronunciado muy elocuentes discursos.

**Esponsales. —**Anoche celebráronse en casa de los padres de la novia, los esponsales de la bellísima señorita Angela Miró y Camacho, con nuestro estimado amigo D. Carlos Campoy y Marín.

Tomó la promesa matrimonial el Sr. Cura de la Iglesia Colegial D. Manuel Jiménez Durán, siendo testigos el Catedrático del Instituto General y Técnico, Don Diego Jordano é Icardo, el contador del Excelentísimo Ayuntamiento D. Baldomero Rubio, D. Guillermo de Puga, D. José Guillermo Marín y D. Manuel M.ª de Castro Palomino.

Los invitados al acto fueron obsequiados con un *lunch* espléndido.

La boda se celebrará el día 15 del próximo Abril.

**El mejor depurativo. —**Si queréis purificar vuestra sangre, tomad las *Sales de Mediana*. Véase anuncio 3.ª plana.

**Destinos militares. —**Se destina al Comisario de guerra de segunda clase D. Benito Romero Sigüenza interventor de revistas de Sevilla, de jefe del detall del Parque de suministro é interventor de transporte de Córdoba.

A los médicos primeros de Sanidad Militar, D. Alejandro Soto al batallón de Cazadores de Cataluña del de Lanzarote, y don Juan Luis Subijana de aquel batallón al 5.º regimiento mixto de Ingenieros.

A los médicos segundos D. Eduardo Villegas Domínguez, del regimiento de Serrallío al de Bailén y D. Francisco Gómez Arroyo, de la Ambulancia de Montaña núm. 2 á aquel regimiento.

Al Veterinario primero D. Víctor Alonso Hernández, ascendido del tercer establecimiento de remonta al regimiento de Cazadores de Alfonso XII.

**Los señores basureros. —**Tenemos entendido, que este *benemérito* gremio acostumbra con frecuencia á negarse á recoger las basuras amontonadas en las casaportas, fundándose en que no es de su incumbencia.

¿Cuál es entonces el cometido reservado á esos obreros?

**Retiro. —**El "Diario Oficial" del Ministerio de la Guerra llegado ayer, publica una Real orden por la que se concede el retiro al coronel de caballería D. Francisco Carmona y Meneses, por haber cumplido la edad reglamentaria.

**Telégrafo. —**Las correspondencias telegráficas para la provincia de Messina, Reggio, y Calabria pueden admitirse ya en condiciones normales, é igualmente las dirigidas por la vía Malta-Italia.

Se ha abierto de nuevo á la correspondencia internacional el cable Lattaquie-Chipre. En su consecuencia, se admitirán telegramas para la isla de Chipre, con las tasas y vías de Turquía, sin restricción alguna.

**Guardia rural. —**Por esta fuerza fueron detenidos ayer Pedro Luis Salguero y José Olea Rón, por hurto de cehos gallinas en una choza próxima al cortijo "Atalaya", término de Sanlúcar, que fueron vendidas en ésta y ocupadas por dicha fuerza.

También verificó la ocupación de un burro extraviado que le fué entregado á su dueño.

**Falsificadores. —**El ministro de la Gobernación ha manifestado que en las provincias de Córdoba y Granada, han sido detenidos veinte falsificadores de billetes de 100 pesetas.

**Me repugnan los alimentos, no puedo comer. —**La Hemoglobina Asimilable Stengre estimula el apetito. Venta Farmacia.

### Noticias de Sevilla:

Parece que surge de nuevo el bandolerismo en el distrito de Estepa.

La partida de malhechores, que recientemente ha cometido importantes robos en Antequera y que capitanea José Baena Muñoz (a) «El Rejano», está compuesta por varios individuos vecinos de Casariche.

Dícese que la guardia civil persigue á Francisco Márquez (a) «El Calerito» y á una hermana de éste llamada Anunciación y Rafael Muñoz Borrego (a) «Cambia».

Ha sido pedida la mano de la distinguida señorita Euliqueta Domínguez, hija de los baroneses de Gracia Real, para nuestro querido amigo el capitán del Ejército don Guillermo Delgado Brunkemburg, hijo del capitán general de la región.

# LA GRAN VÍA

Antigua Casa de Préstamos, hoy convertida en

## Establecimiento de Tejidos de todas clases, Calzados

Y SOMBREROS

Pone en conocimiento del público que vende todos sus artículos más baratos que nadie. Para convencerse no hay más que buscar telas iguales y confrontar precios. Grandes existencias en primaveras, vicuñas, jergas, piqué, céfiros, batistas y todos los géneros propios para la temporada de verano. No hay quien venda a los precios de esta casa.

Ver y creer. — 18, HONDA, 18

## CARNES DE VACA Y CERDO

En el establecimiento de J. S. Romero, situado en la calle Santa María núm. 1, frente a "La Suiza", se expenden a los siguientes precios:

Vaca, con hueso, á . . . . .	1'60 kilo.	Tocino salado . . . . .	1'70 kilo.
Ternera, id. . . . .	2 . . . . .	Idem fresco. . . . .	1'70 . . . . .
Vaca, sin hueso . . . . .	2'50 . . . . .	Morcilla . . . . .	1'70 . . . . .
Ternera, id. . . . .	2'75 . . . . .	Manteca, blanca ó co-	
Magro . . . . .	2 . . . . .	lorada. . . . .	2'10 . . . . .
Látigo . . . . .	2'25 . . . . .	Chorizos. . . . .	2'25 . . . . .

Santa María, núm. 1.—Frente a "La Suiza"

un manifiesto excitando á sus correligionarios para que concurran con banderas á cuantos actos de protesta se organicen en contra de las inmoralidades de altura.

### Cambio de impresiones.

Al terminar la sesión del Congreso cambiaron impresiones Maura, Dato y los ministros.

### Muerte de Chapí.

Madrid 25, á las 12'15.

A las seis de la mañana ha fallecido el maestro Chapí.

La noticia del fallecimiento ha causado gran sensación, pues ayer había mejorado en su enfermedad.

Se considera probable que el cadáver sea conducido á Alicante.

Por la casa mortuoria desfilan millares de personas llenando los pliegos de firmas.

### La corta de Tablada.

Sevilla 25, á las 18.

A las tres y media de la tarde de hoy se ha inaugurado oficialmente la corta de Tablada, con asistencia de Sus Majestades.

Don Alfonso ha firmado el acta de la inauguración en la tribuna levantada al efecto para la bendición de las obras.

Han asistido numerosísimos invitados.

La máquina excavadora ha funcionado de orden de don Alfonso, que ha quedado altamente complacido.

Desde Sevilla ha marchado numeroso gentío á presenciar el acto.

El día ha estado espléndido, por cuyo circunstancia la inauguración ha revestido gran brillantez.

### El entierro de Chapí.

Madrid 25, á las 19'40.

El cadáver de Chapí será enterrado mañana en Madrid.

El cortejo fúnebre pasará por delante de los teatros de Apolo, Zarzuela y del Real.

Los artistas arrojarán flores al paso del féretro, y dedicarán al finado varias coronas.

## MONTE DE PIEDAD

El Jueves 1.º de Abril de 1909, de doce á quince del día, se venderán en subasta pública, si antes ó en el acto no las redimen sus dueños, las ROPAS y demás efectos cuyos empeños se verificaron en el mes de Julio de 1908, comprendiendo desde el

Número 10.938 al 12.059 de la Central; Número 14.757 al 15.312 de la primera Sucursal, y desde el Número 8.528 al 9.848 de la segunda Sucursal,

continuándose al día siguiente y á las mismas horas si en el primero no quedase terminada.

Jerez 23 de Marzo de 1909.—El Director Gerente,

## SE ARRIENDAN

dos bodegas, calle Paul número 2 con patio y agua abundante.—Duque de Almodóvar, 26, darán razón.

## Sección Religiosa.

JUBILEO.—Santiago.

MAÑANA.—San Marcos.

SANTO DE HOY.—La segunda fiesta de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo; stos. Cástulo, Eufemia y cps. mrs. MAÑANA.—S. Ruperto, ob. y cf.

Iglesia de San Ignacio.

Ejercicios para señoras.—Empezaron el Domingo 21 de Marzo con Rosario y Plática preparatoria, á las tres y media de la tarde y concluyen el Domingo 28 con la Comunion general, á las nueve.

Por la mañana á las nueve, Misa, Meditación. Por la tarde, á las tres y media, Rosario, Plática, Meditación.

Los dirigirá el P. Rafael M. Córdón. Iglesia de Santiago.

Solemne triduo que la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y de Ntra. Sra. del Desamparo consagra á las sagradas imágenes de su advocación.

Dará principio el Viernes 26 de Marzo, ante la adorable presencia de Jesús Sacramentado, que se hallará expuesto los tres días, por razón del Jubileo circular. Predicará en las tres tardes el Rdo. P. Fray Pedro Gerard, Prior del Convento de Santo Domingo de esta ciudad.

Los dos primeros días, habrá Misa cantada á las nueve de la mañana y rezada á las doce, después de la cual se dará lectura al Triduo, para los fieles que no puedan asistir por la tarde, y á las siete y media de ésta, se rezará, la estación al Santísimo Sacramento y el Santo Rosario, continuándose con el Sermón, Triduo y Reserva.

El Domingo 28 de Marzo, último día de estos cultos, será la Misa de Comunion general á las nueve de la mañana, rezándose á continuación el Triduo. A las once será la función principal, en la que predicará el citado Rdo. P. Gerard.

Por la tarde se harán los cultos en igual forma que los días anteriores, terminándose con la Bendición con S. D. M., cantándose después Solemne Responso en sufragio de las almas de los Hermanos difuntos.

## TELEGRAMAS.

(De nuestro servicio particular.)

### El parlamento italiano.

Madrid 25, á las 6'45.

Según noticias de Roma, esta tarde ha sido inaugurada la nueva legislatura en el Parlamento italiano.

Había gran interés por conocer el mensaje del Trono.

Probablemente habrá asistido al acto la Reina.

### Representación oficial.

El Embajador de España en Roma ha comunicado al ministro de Negocios extranjeros de Italia, que nuestra nación concurrirá oficialmente á la Exposición de Bellas Artes anunciada en aquella capital para 1911.

### Fiesta militar.

Madrid 25, á las 7.

Los batallones de cazadores de las Navas y Figueras, han celebrado el 49 aniversario de la acción de Wad-Ras.

Asistieron los generales Pinto y López, y los jefes y oficiales de ambos regimientos.

Se repartió un rancho extraordinario.

### Anulación.

Laciarva ha decretado la anulación de la convocatoria y dictado otra para nueva elección de los miembros que han de componer la Junta local de reformas sociales.

Se comenta que el acto se celebre á las doce del Domingo, esto es, á la misma hora de la manifestación organizada por Sol y Ortega.

### Manifiesto.

Madrid 25, á las 7'45.

Los federales han publicado

## LA SEÑORA DOÑA CAROLINA RIBEYRO Y SOULÉS

VIUDA DE GILABERT

Ha fallecido en Madrid el día 15 de Marzo de 1909

(Q. S. G. G.)

Su hijo, D. Eduardo Gilabert y Ribeyro; hija política, D.ª Dolores García y García; nieta, Ascensión, y hermanos D. Jacinto y D.ª Cristina Ribeyro y Soulés,

Suplican á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á la misa que por su eterno descanso se ha de celebrar el 27 del corriente en la Iglesia del Carmen de esta ciudad á las nueve y media de la mañana.

## SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA SEÑORA

### Doña Antonia de Castro de Guerrero.

Que falleció el 27 de Marzo de 1908, después de recibir los Santos Sacramentos.

(Q. S. G. G.)

Todas las misas que se celebren en la iglesia de Religiosas de Madre de Dios, Preservadas y Religiosas Descalzas, así como la de nueve que se dirá en dicha iglesia con su Majestad manifiesto, serán aplicadas por el alma de dicha señora.

Su viudo D. Ramón Guerrero y Castro, hijos, hijos políticos, nietos y demás parientes,

Suplican á sus amigos asistan á estos actos.

El Excmo. Cardenal Pro-Nuncio de S. S. en España; los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos de Sevilla y Toledo, y Obispos de Cádiz y Algeciras, Lystra, Málaga, Sión y Madrid-Alcalá, se han dignado conceder: el primero 100 días de indulgencias á todos los fieles, y los demás 100, 200 y 50 á sus respectivos diocesanos, por cada misa que oyeren, sagrada comunión que aplicaren, parte de Rosario que rezaren ó cualquier acto de piedad, caridad ó devoción que practicaren en sufragio del alma de la finada.

—El próximo sábado por la tarde, con motivo de la elección de diputado á Cortes por el distrito de Ecija, marchará á dicha ciudad una nutrida representación del partido conservador, en la que figurarán casi todos los individuos que componen el Comité directivo del mismo.

—El mantenedor en los próximos Juegos Florales será el elocente orador, catedrático de Madrid, don Mario Méndez Bejarano.

—Varios socios del Ateneo, queriendo festejar á don Joaquín Guichot por la publicación de su libro sobre *La condena condicional*, organizan un banquete, que se celebrará el día 27, á las siete y media de la tarde.

—El Ministro de Fomento, el señor Sánchez Guerra, irá hoy viernes á la finca del señor Sánchez Dalp, denominada Casa Luenga.

El señor Sánchez Guerra será invitado á su regreso con un banquete por el Comité conservador de la provincia.

Anoche estuvo el ministro de Fomento en el Circolo Conservador, en donde fué saludado por mucho amigos, siendo invitado á un ponche.

Los señores Médicos y el público deben desconfiar de las aguas minerales del valle de Vichy que, manando calientes en el manantial, se venden embotelladas, porque al enfriarse pierden sus virtudes curativas y á veces adquieren desagradable sabor. Las de las fuentes frías (12º) de "Saint-Louis", además de muy agradables al paladar, son las únicas y verdaderas que pueden exportarse con éxito y administrarse á domicilio á los pacientes, obteniéndose con ellas maravillosos resultados en las enfermedades del Estómago, Hígado, Intestinos y Diabetes.

## Anuncios de interés

### TELÉGRAFOS

Preparación completa para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos. Detalles, Plaza del Arenal, 7, 3.º

### NODRIZA

Antonia Carril, de 24 años, primeriza, solicita ca-a para criar.—Vive, Rendoná número 13.

### GRAN ALMONEDA

SAN PABLO, 14.

Horas de visita: de 5 á 6 de la tarde. No se admiten corredores.

## SE COMPRA una caja de caudales.

En esta imprenta informarán.

## Se alquila desde ahora ó para

San Juan, la casa Chancillería núm. 9. La familia que la ocupa la enseñará de una á cuatro de la tarde.—Para tratar de su ajuste, Doctrina, 28, principal.

## SE ARRIENDA

Un piso principal en la calle Carmen, núm. 7.—Darán razón en el Hotel Victoria.

## PAJA

Se vende de trigo, muy buena, trillada con yeguas, á pesetas 5 la carga de 21 esportones, ó á 25 céntimos de peseta los 11 1/2 kilos, en la calle Argüelles, núm. 8. (Mundo Nuevo).

## COLOCACIÓN

Joven con buenas referencias, desea cobranza, administración de fincas ó cargo análogo. Tiene fianza. Dirigirse á esta imprenta.

## Gabinete de Electricidad médica y Rayos X

Dr. Juan Luis Durán Moya. Corrientes de arsonval de alta frecuencia, baños de luz, baños hidro-eléctricos, corriente continua, masaje, baño estático, electrostatis, endoscopia, etc., etc. Tratamiento de la gota, diabetes, reuma, obesidad, parálisis, neuralgias (dolores), tumores, linfatismo, escrofulismo, escrofulosis, anemia, clorosis, arterio-clorosis, neurastenia, histerismo, etcétera, etc. Consulta especial para enfermedades del sistema nervioso, á las tres y á las siete de la tarde.

CALLE HONDA NUM. 7.

## GENOSANG.

El sustituto de los huevos para la clarificación de vinos. Preparado especialmente para clarificar vinos añabados, conservar y clarificar los mostos y vinos de baja graduación.

### PRECIOS

Paquete para ahuevar . . . . .	0'75 Ptas.
para ahuevar y decorar . . . . .	1 . . . . .
para clarificar vinos añabados . . . . .	2'50 . . . . .
para mostos y vinos de baja graduación . . . . .	3 . . . . .

(Garantizado)

José García, Antona de Dio, 20, JEREZ.

## Tónico-gemís del Dr. MORALES

Marca Registrada.

Célebras píldoras para la completa y segura curación de las ENFERMEDADES SECRETAS

Cuentan 40 años de éxito y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.

La correspondencia, Carretas, 30, Madrid

—En Jerez, dreguería de A. Barrero.

# PROYECTO DE REGLAMENTO

PARA LA

# ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

1909

## CAPÍTULO PRIMERO.

### DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

Art. 1.º Bajo la denominación de Asociación de Propietarios de Jerez de la Frontera, y con su domicilio en dicha ciudad, se constituye una Sociedad, cuyo objeto será amparar y proteger los intereses y derechos de la Propiedad Urbana.

Art. 2.º La Asociación realizará el fin consignado en el anterior artículo, utilizando principalmente de los siguientes medios:

a) Dirigiendo á los Poderes Públicos, todas aquellas peticiones que se estimen pertinentes en defensa de la propiedad urbana y entablado con el mismo fin ante toda clase de Autoridades, Centros y Dependencias del Estado, Provincia ó Municipio, los recursos y reclamaciones que sean procedentes.

b) Ejercitando á nombre propio, ante los Tribunales, así Ordinarios como Gubernativos y Contencioso-Administrativos, todas aquellas acciones que se consideren procedentes.

c) Facilitando gratuitamente á los asociados en la forma que se expresará, los servicios de Arquitecto, Letrado y Procurador, sin perjuicio de otros que en lo sucesivo puedan establecerse.

d) Promoviendo la constitución de una Cooperativa de materiales de construcción.

e) Estableciendo registros de inquilinos y de fincas desahucadas, así como cualquiera otro, que facilite la celebración de contratos de compra-ventas, ó arrendamientos de edificios.

f) Practicando de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente, todos aquellos actos y gestiones que puedan redundar en beneficio de los intereses de los asociados.

Art. 3.º La disolución de la Asociación sólo podrá acordarse en Junta General extraordinaria, convocada al efecto, y á la que deberán asistir necesariamente, la mitad más uno de los asociados.

Si convocada por dos veces la Junta General á que se refiere el párrafo anterior, no se reuniera el número de asociados que por el mismo se exige, podrá acordarse la disolución en la Junta que por tercera vez se convoque, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Acordada la disolución y una vez pagadas las deudas pendientes, el sobrante que la liquidación arroje, se donará al Asilo de las Hermanitas de las Pobres; y si esta institución no existiera, á la sazón en Jerez, á cualquier otro Establecimiento de Beneficencia no oficial.

## CAPÍTULO SEGUNDO.

### DE LOS ASOCIADOS.

Art. 4.º Podrán pertenecer á la Asociación, todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el término municipal de Jerez, ya ostentando sobre ellas el pleno dominio, ya sólo tengan en las mismas el dominio directo ó el útil, ya, en fin, sean únicamente, sus usufructuarios ó nudos propietarios.

Art. 5.º En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes como asociados, serán necesariamente representados:

a) Por sus maridos, las mujeres casadas no separadas legalmente.

b) Por sus padres ó tutores, los menores de edad, no emancipados, y los incapacitados.

c) Por sus Presidentes, Administradores ó Gerentes, las Corporaciones y Sociedades.

d) Por la persona encargada de la administración, la herencia yacente, en tanto no se haga entre los herederos la partición de los bienes que la constituyan.

e) Por la persona así mismo encargada de la Administración, cuando se trate de una finca urbana que en proindiviso pertenezca á varios propietarios.

Art. 6.º El carácter de asociado se adquiere, desde el momento en que como tal sea admitido á su instancia por la Junta Directiva, pero hasta que transcurran tres meses á contar desde dicha fecha, no podrá asistir con voz ni voto á las Juntas Generales, ni será elegible para ningún cargo de los de la Asociación.

Art. 7.º El que desee ser asociado, lo solicitará por escrito del Presidente, acompañando una relación en que consten las fincas urbanas sobre las cuales obste alguno de los derechos mencionados en el art. 4.º; dicha relación será adicionada convenientemente por el propietario que después de ser asociado, adquiriere alguna otra finca urbana.

Art. 8.º Los beneficios que á los asociados se conceden por este reglamento, únicamente podrán ser disfrutados con relación á las fincas que por aquellos hubieran sido declaradas á la Asociación.

Art. 9.º El carácter de asociado se perderá:

a) Por darse voluntariamente de baja en las listas de la Asociación, mediante petición por escrito dirigida al Presidente.

b) Por dejar de ser propietario, circunstancia que se hará saber también por escrito al Presidente.

c) Por expulsión, que fundamentada y con carácter inapelable acordará la Junta Directiva cuando no obstante ser requerido al efecto, deje de abonar

tres mensualidades ó cualquier otra suma que á la Asociación adeude ó cuando con relación á esta haya realizado actos que se entienda comprometen gravemente el prestigio de la Asociación:

d) Por fallecimiento.

Art. 10. El Asociado que por cualquier motivo deje de serlo, no podrá por ello excusarse de cumplir todas aquellas obligaciones que tuviera pendiente al dejar de pertenecer á la Asociación, no pudiendo ingresar de nuevo en ésta, sin haber cumplido dichas obligaciones.

Art. 11. Los asociados estarán obligados:

a) A abonar puntualmente las cuotas así ordinarias como extraordinarias que se acuerden por la Junta General.

b) A desempeñar los cargos para que sean elegidos y las comisiones y encargos que les sean conferidos por la Junta General ó por la Directiva.

c) A cumplir debidamente los preceptos de este reglamento así como los acuerdos que en uso de sus atribuciones se adopten por la Junta General ó por la Directiva.

Art. 12. Los asociados tendrán derecho:

a) A asistir con voz y voto á las reuniones de la Junta General, una vez que hayan transcurrido tres meses desde que fueron admitidos como asociados.

b) A asistir sin voz ni voto á las reuniones de la Junta Directiva, á menos que ésta acuerde sean secretas dichas reuniones.

c) A ser elegido con arreglo á este reglamento para todos los cargos de la Asociación, después de haber pertenecido á ella por espacio de tres meses.

d) A presentar por escrito tanto á la Junta General como á la Directiva, las proposiciones que tengan por conveniente en beneficio de los intereses de la propiedad urbana.

e) A reclamar de la Junta Directiva apoyo y protección para todos aquellos casos en que se cause ó se intente causar á su propiedad algún daño ó perjuicio, apoyo y protección que deberá serle prestado por la Directiva, á menos que la pretensión del asociado fuera improcedente, de biendo en todo caso notificar á este la resolución que adopte, contra la cual podrá recurrir á la Junta General en la primera reunión que ésta celebre.

f) A utilizar gratuitamente los servicios del Procurador de la Asociación, en los juicios de desahucio por falta de pago y en los que pretenda seguir en reclamación de alquileres no satisfechos.

g) A utilizar también gratuitamente, la defensa del Letrado de la Asociación, cuando su intervención sea necesaria con arreglo á las leyes, en los juicios mencionados en el párrafo anterior.

h) A que verbalmente se evacuen por el Letrado de la Asociación, las consultas que tenga á bien de hacerle, acerca de todos aquellos puntos legales que se relacionen con sus derechos de propietario, siendo también gratuito dicho servicio.

i) A utilizar así mismo gratuitamente los servicios del Arquitecto de la Asociación, en los casos determinados por este Reglamento.

j) A utilizar todos los demás servicios que por la Asociación se establezcan en beneficio de los Asociados.

## CAPÍTULO TERCERO.

### DE LAS JUNTAS GENERALES.

Art. 13. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias ó extraordinarias.

Las primeras se celebrarán todos los años, en el segundo Domingo del mes de Enero.

Las extraordinarias se reunirán, cuando así lo acuerde por propia iniciativa la Junta Directiva, ó lo soliciten de esta por escrito diez asociados.

Art. 14. A más de los asuntos que en este reglamento se fijan como de la competencia de la Junta General, corresponderá exclusivamente á ésta, acordar sobre las cuotas así ordinarias como extraordinarias, que deban pagar los asociados y sobre el ejercicio á nombre de la Asociación de cualquiera acción que sea procedente, tanto ante los Tribunales Ordinarios, como ante los Gubernativos ó Contencioso-Administrativos.

Esto, no obstante, si se tratase de un plazo perentorio, podrá entablarse la acción por la Junta Directiva, sin perjuicio de convocar inmediatamente á la General, para que ésta adopte sobre el particular la resolución que estime más conveniente.

Art. 15. Sin perjuicio de la cuota ordinaria que en lo sucesivo se fije por la Junta General y con carácter provisional, se señala la de cincuenta céntimos de peseta que todo asociado abonará mensualmente, por cada una de las fincas comprendidas en la relación á que se refiere el art. 7.º.

Además y como cuota de entrada abonará todo el que solicite ser Asociado después de transcurrido seis meses, á contar desde la constitución de la Asociación, la cantidad de diez pesetas.

Esta cuota de entrada no será exigida, á los que aún solicitando su inscripción después del término fijado en el párrafo anterior, no fuesen propietarios con anterioridad al transcurso de dicho término.

Art. 16. En la Junta General ordinaria á que se refiere el art. 13 se tratará de los puntos siguientes:

a) Lectura y deliberación sobre la memoria que por la Directiva ha de presentarse, relacionando todos los trabajos realizados durante el año anterior.

b) Cuentas del último ejercicio.

c) Presupuestos de gastos é ingresos para el año corriente.

d) Elección de cargos vacantes.

e) Cualquiera otro punto que por acuerdo de la Directiva ó á propuesta de algún asociado, presentado por escrito con diez días de anticipación, se someta á la deliberación de la Junta.

Art. 17. Siempre que en cualquiera reunión de la Junta General hayan de tratarse puntos no determinados en los cuatro primeros apartados del art. 16 anterior, se comunicarán dichos puntos, á los asociados, al convocarles para la Junta, convocatoria que habrá de hacerse por citación á domicilio, con cinco días á lo menos de anticipación.

Art. 18. El orden de las sesiones será el siguiente:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: Puntos determinados por este reglamento, si de una reunión ordinaria se trata: proposiciones de la Junta Directiva y propuestas de los asociados; no admitiéndose proposiciones incidentales, exceptuando aquellas que sólo tiendan á modificar alguna proposición ya presentada.

No podrán tomar parte en la discusión de cada asunto, más de tres individuos en pro y tres en contra, limitándose las rectificaciones, á desvanecer los errores de hecho ó de conceptos atribuidos al que rectifica.

Art. 19. Las votaciones serán nominales, á menos que se trate de una cuestión que sea personal, ó de algún nombramiento, ó que por mayoría, á petición de cualquier concurrente, se acuerde que sea secreta.

Art. 20. Se adoptarán los acuerdos por mayoría de votos y en caso de empate, decidirá el del que presida la sesión.

Art. 21. La sesión comenzará precisamente un cuarto de hora después de la fijada en la citación y los acuerdos que se adopten serán válidos, cualquiera que sea el número de asociados que concurren, exceptuando aquellos casos en que el reglamento exija necesariamente la concurrencia de número determinado.

Art. 22. La asistencia á las reuniones de la Junta General será personal, pudiendo tan sólo concurrir por medio de apoderado, las mujeres mayores de edad no representadas por sus maridos; las cuales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia, podrán designar á otra persona que la represente, y los asociados que tengan su domicilio habitual fuera de esta ciudad, por los que podrán asistir á las Juntas sus administradores ó apoderados, siempre que tal carácter resulte suficientemente justificado á juicio de la Presidencia.

Art. 23. Cuando se dé el caso previsto en el art. 22 anterior cada concurrente á la Junta tendrá tantos votos cuantas sean las representaciones que ostente.

## CAPÍTULO CUARTO.

### DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 24. La Asociación será regida por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, dos Vice-presidentes, un Secretario, un Contador, un depositario, un Archivero Bibliotecario, un Vice-secretario y seis Vocales.

Art. 25. Todos los cargos de la Directiva, serán obligatorios, honoríficos y gratuitos: durarán dos años, preveyéndose anualmente la mitad en la Junta General ordinaria que ha de celebrarse en el mes de Enero.

Tan pronto se constituya la primera Junta Directiva se hará el sorteo de todos sus individuos, con el fin de determinar el orden de los cargos que desde el año inmediato siguiente hayan de proveerse por la Junta General.

Art. 26. Las vacantes que ocurran durante el año, se proveerán en la primera Junta General que se celebre; debiendo convocarse con tal objeto á Junta General extraordinaria, si al ocurrir la vacante, faltasen más de tres meses para la celebración de la Ordinaria: en todo caso, los que resultasen elegidos para cubrir dichas vacantes, cesarán en sus cargos cuando reglamentariamente debieran cesar aquellos á quienes reemplazaren.

Art. 27. En tanto no se provean las vacantes según se determina en el artículo anterior, y cuando cualquiera de los individuos que constituyen la Directiva se ausente ó imposibilite temporalmente para el desempeño de sus cargos, sustituirán:

Al Presidente, los Vice-presidentes, por su orden: en su defecto el Vocal más antiguo y en igualdad de casos, el de más edad.

Al Secretario y al Contador, el Vice-secretario y á falta de este, el Vocal más moderno y en igualdad de casos, el de menos edad.

Al Depositario, el Vocal que la Directiva designe.

Art. 28. Serán elegibles para los cargos de la Junta Directiva, todos los asociados que lleven más de tres meses de pertenecer á la asociación y estén domiciliados en esta ciudad.

Art. 29. La elección se verificará por papeletas en votación secreta.

Art. 30. La Junta Directiva se reunirá en sesión una vez al mes por lo menos y siempre que lo juzgen oportuno en vista de los asuntos pendientes, ó cuando lo soliciten tres vocales: tanto unas reuniones como otras, serán convocadas con 24 horas de anticipación por lo menos.

Art. 31. Para que la Junta Directiva pueda celebrar reunión habrá de hallarse presente cuando menos la tercera parte de los individuos que la componen, debiendo adoptarse los acuerdos por mayoría relativa, si hubiese empate será esta resuelta por el voto del que presida la sesión.

Art. 32. Los asociados podrán asistir sin voz ni voto á las reuniones de la Junta Directiva, salvo los casos en que sean secretas, por estimarlo así conveniente la Presidencia ó solicitarlo tres ó más de los concurrentes que pertenezcan á la Directiva.

Art. 33. Cuando motivos especiales lo aconsejen, la Directiva podrá citar á cualquiera de los asociados para que asista á alguna de sus reuniones; en tal caso el asociado tendrá voz, pero no voto.

Art. 34. Corresponderá á la Junta Directiva:

Primero. Llevar la Administración y dirección de la asociación.

Segundo. Cumplir y hacer que se cumpla en todas sus partes este reglamento, interpretándolo y supliendo sus omisiones en la forma que estime más justa y conveniente para los intereses de la asociación.

Tercero. Presentar todos los años á la Junta General una memoria resumen de los trabajos realizados durante el año anterior, así como formar los presupuestos y cuentas de que en unión de la expresada memoria debe conocer la Junta General que ha de celebrarse anualmente el segundo Domingo del mes de Enero.

Cuarto. Organizar y reglamentar todos los servicios de la Asociación.

Quinto. Acordar sobre la admisión y baja en su caso de los asociados.

Sexto. Nombrar y separar el personal que ha de prestar sus servicios á la Asociación.

Séptimo. Adotar cualquier otro acuerdo que por su índole urgente no permita esperar á la reunión de la Junta General sin perjuicio de dar cuenta á ésta en la primera reunión que celebre.

Art. 35. Corresponderá al Presidente:

Primero. Llevar la representación de la Asociación y de su Junta Directiva.

Segundo. Convocar y presidir las reuniones así de la Junta Directiva como de la General, ejecutar sus acuerdos y autorizar con el Secretario, las actas que de unas y otras se levanten en los libros correspondientes.

Tercero. Autorizar también con el Secretario, la correspondencia de la Asociación y cuantos escritos y exposiciones por la misma se presenten.

Cuarto. Ordenar los cobros y pagos que hayan de efectuarse.

Quinto. Disponer de conformidad con este Reglamento y con los acuerdos de la Junta General y de la Directiva, todo aquello que juzgue conveniente para la buena marcha de la Asociación.

Art. 36. Los Vice-presidentes por su orden sustituirán al Presidente, siempre que por cualquier motivo no desempeñe éste las funciones de su cargo.

Art. 37. Al Secretario corresponderá:

Primero. Ser el Jefe de todo el personal que preste sus servicios en las oficinas de la Asociación.

Segundo. Inspeccionar todos los servicios de la Asociación y llevar por sí ó por medio de sus auxiliares, los registros que sean necesarios.

Tercero. Redactar las Actas de las sesiones, así como la correspondencia, comunicaciones y expuestos que por la asociación hayan de dirigirse, autorizándolos en unión del Presidente.

Cuarto. Expedir previa orden del Presidente, y con el visto bueno de éste, cuantas certificaciones sea necesario librar.

Quinto. Redactar la memoria que por la Junta Directiva ha de presentarse todos los años á la General.

Sexto. Extender cuando lo ordene el Presidente las convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva ó de la General.

Séptimo. Dar cuenta en las sesiones de la Junta Directiva ó de la General de todos los asuntos que hayan de ser objeto de deliberación.

Art. 38. El Vice-secretario sustituirá al Secretario en sus ausencias y enfermedades y le auxiliará en los trabajos propios de la secretaría que por aquel se le encomienden, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Sustituirá también al contador, cuando este por cualquier motivo no desempeñe las funciones de su cargo.

Art. 39. Estará á cargo del Contador:

Primero. La intervención de la Depositaria, debiendo autorizar todo documento que acredite entrada ó salida de fondos, previa la oportuna toma de razón del mismo.

Segundo. La contabilidad de la Asociación, llevando para ello los libros necesarios.

Tercero. La confección y redacción de los presupuestos, liquidaciones y demás documentos generales de contabilidad que necesite la Junta Directiva, ó hayan de presentarse á la General.

Cuarto. La firma en unión del Presidente y Depositario, de los recibos que se expidan para recaudar las cantidades que deban satisfacer los Asociados.

Segunda. Cuidar de que puntualmente se recauden los ingresos de la Asociación y se satisfagan todas sus obligaciones.

Tercera. Extender y autorizar en unión del Presidente y Contador, los recibos de las cuotas.

Cuarta. Recibir y pagar todas las cantidades que deban ingresar en la caja de la Asociación, ó salir de ella, siempre mediante el oportuno documento, que expedido en la forma que prescriba este reglamento ó se acuerde por la Junta, resulte además intervenido por Contaduría.

Art. 41. El Archivero Bibliotecario tendrá á su cargo todo cuanto se refiera á la Biblioteca y Archivo de la Asociación, así como la clasificación, arreglo y conservación de las obras y documentos y la formación de los índices necesarios.

Así mismo estará á su cargo el procurar dentro de los límites que se fijen por la Junta Directiva, la adquisición de todas aquellas obras ó revistas cuya consulta por referirse á la propiedad urbana bajo sus diferentes aspectos, pueda ser útil á los asociados.

Art. 42. Sin perjuicio del personal que sea necesario para los servicios que en interés de los asociados puedan establecerse en lo sucesivo, la Asociación contará desde luego con un Arquitecto un Abogado y un Procurador, estos dos en ejercicio, á más del personal de oficinas y subalterno que sea indispensable para las atenciones de la Asociación.

Art. 43. El Arquitecto de la Asociación estará obligado:

Primero. A dirigir gratuitamente y por lo que á las fincas declaradas por los Asociados se refiere, los revoques, limpiezas de atarjeas, blanqueos de patios y en general todas las obras de reforma interior cuyo coste no exceda de 1.000 pesetas y para los cuales no sea preciso presentar plano oficial.

Segundo. A practicar las tasaciones que procedan, para reclamar la indemnización que haya de exigirse por el seguro de incendio en caso de siniestro.

Tercero. A evacuar verbalmente las consultas que se le hagan por los asociados, sobre el estado de sus fincas ó sobre algún punto de Arquitectura legal que á las mismas se refiera.

Art. 44. El Letrado de la Asociación estará obligado:

Primero. A defenderla y dirigirla en todos los procedimientos en que intervenga.

Segundo. A evacuar las consultas que se le hagan por la Junta Directiva ó la General, y á redactar los expuestos é instancias que por una ú otra se le encarguen.

Tercero. A evacuar verbalmente las consultas que se le hagan por los asociados sobre puntos legales que se relacionen con sus derechos como propietarios.

Cuarto. A defender gratuitamente á los asociados en los juicios de desahucio por falta de pago y en los que se sigan para reclamar alquileres no satisfechos, siempre que su intervención sea necesaria con arreglo á las leyes de procedimientos.

Art. 45. El Procurador de la Asociación estará obligado:

Primero. A representarla en todos los procedimientos en que intervenga siempre que así sea posible con arreglo á las leyes.

Segundo. A representar gratuitamente á los asociados en los juicios de desahucio por falta de pago y en los que se sigan en reclamación de alquileres pendientes.

Art. 46. Tanto el Arquitecto como el Letrado y el Procurador de la Asociación, percibirán la retribución que al efecto se consigne en presupuesto; ello, no obstante, estos últimos podrán percibir los honorarios que les correspondan, en todos aquellos casos en que procediendo cobrarlos con arreglo á la Ley, resultare condenado á su pago la parte contraria.

## DISPOSICIÓN GENERAL.

Art. 47. Este reglamento no podrá ser modificado sino por acuerdo adoptado en Junta General, convocada al efecto.

En dicha Junta General ó en otra posterior si así se estimase más conveniente, se discutirán las modificaciones propuestas, concediéndoles ó negándoles su aprobación.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primero. La limitación que se establece en el art. 6.º de este reglamento y sus concordantes no tendrá aplicación hasta que transcurran seis meses después de constituida la Asociación.

Segundo. Al constituirse la Asociación, podrá ésta acordar si así lo estima conveniente, que la primera elección de cargos no tenga lugar en la Junta General ordinaria que haya de celebrarse en el mes de Enero inmediato á la fecha de la constitución, sino en la del año siguiente.

Tercero. Tan pronto se reúnan por la Asociación los requisitos elegidos por el R.D. de 16 de Junio de 1907, solicitará del Ministerio de Fomento la declaración necesaria á fin de constituirse en Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.